

2561

OFICINA
DE
PARTES

SECCIÓN 1ª N° 1081

LAS CONDES, 15 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto

Alcaldicio Sección 1ª N° 7557 del 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2020; el acuerdo N° 48 / 2020 de la 1025ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de febrero de 2020; el Informe de Imputación N° 2015 de fecha 06 de febrero de 2020; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de febrero de 2020; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

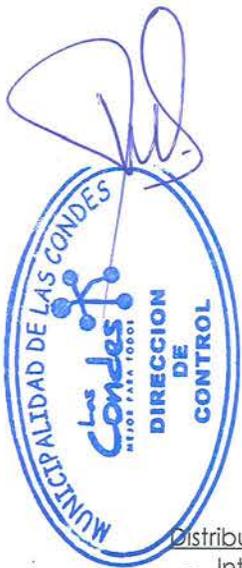
- AUTORIZÁSE** una subvención a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBO METROPOLITANA ORIENTE, RUT 60.506.000-5**, por la suma de **\$20.000.000.-**
- La presente subvención se entiende otorgada desde el 03 de febrero de 2020.
- El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención de la siguiente forma:
 - \$19.000.000 para gastos de bienes y servicios de consumo, mantención y reparación de vehículos en comodato, seguros anuales y otros ítems y/o asignaciones del subtítulo en mención. No incluye rendición de gastos asociados al uso de carreteras concesionadas (TAG).
 - \$1.000.000 para gastos de máquinas y equipos de oficina.
- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención en el numeral 3. La rendición deberá ser cada dos meses y el total debe ser rendido antes del 30 de diciembre de 2020.
- Los recursos descritos en el numeral 3, se entregarán de acuerdo al Flujo de Caja de la Municipalidad, en una cuota.



ÍTEM	:	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
ASIGNACIÓN	:	0 99	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIG. INTERNA	:	003	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
CONTRACUENTA	:	1210603009	
VALOR	:	\$ 20.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 20.000.000	PROGRAMAS SOCIALES SEGURIDAD

7. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. El presente Decreto será notificado a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBO METROPOLITANA ORIENTE, RUT 60.506.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
9. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Dir. de Control
- Dir. Administración y Finanzas
- Dir. de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Secplan
- Dir. de Seguridad Pública
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto *cfa*
- Of. Partes.

